

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ESTADO No: 007

CLASE DE PROCESO	RADICACION JUSTICIA SIGLO XXI	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA DE PROVIDENCIA	CUADERNO	ENLACE
REPARACION DIRECTA	13-001-33-33-003- 2015-00086-00	SILVIO GARCIA IMITOLA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR EN LA PROVIDENCIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS 2016, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCAR EL AUTO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PROFERIDO POR ESTE DESPACHO. SEGUNDO: ADMÍTASE LA DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA PRESENTADA POR SILVIO GARCÍA IMITOLA Y MARI IRENE SABALZA ROMERO QUIENES ACTÚAN EN NOMBRE PROPIO, A TRAVÉS DE SU APODERADO JUDICIAL, DR. ERLIN ZADER MEDINA PÉREZ, CONTRA LA NACIÓN COLOMBIANA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS).	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

REPARACION DIRECTA	13-001-33-33-003-2015-00243-00	SANTANDER IBAÑEZ Y OTROS	NACION-MINDEFENSA- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- EJERCITO Y OTROS	SE OBEDECE Y CUMPLE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y SE ADMITE DEMANDA	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2016-00090-00	DANIEL CARDOSO ESCORCIA	MIGRACION COLOMBIA	DÉJESE SIN EFECTOS EL AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE DISPUSO CITAR A AUDIENCIA INICIAL Y EN CONSECUENCIA SE DISPONE QUE POR SECRETARÍA SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO AL ARTÍCULO 175 DEL CPACA NUMERAL 7, PARÁGRAFO 20, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
REPARACION DIRECTA	13-001-33-33-003-2016-00103-00	KENNY DUPERLEY CUELLO Y OTROS	NACION-POLICIA NACIONAL	PRIMERO: CONCEDER RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO, INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA DEL AUTO DE FECHA 5 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003-2016-00133-00	ELECTRICARIBE S.A.	SUPERIINTENDENCIA DE SPD	PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR ELECTRICARIBE S.A E.S.P EN CONTRA DE SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. SEGUNDO: DEVUÉLVASE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2016-00175-00	CARMIÑA CABARCAS MAZA	ARMADA NACIONAL	ASUNTO UNICO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, PRESENTADO CONTRI; AUTO QUE RECHAZO LA DEMANDA.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2016-00176-00	SILFREDO RAMOS GUARDO	GOBERNACION DE BOLIVAR	PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR SILFREDORAMOS GUARDO EN CONTRA DE DEPARTEMENTO DE BOLIVAR. SEGUNDO: DEVUÉLVASE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2016-00244-00	JORGE VELEZ ASPRILLA	ARMADA NACIONAL	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR JORGE VELEZ ASPRILLA, MEDIANTE SU APODERADO JUDICIAL, DR. ALVARO RUEDA CELIS, CONTRA LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2017-00006-00	NICOLAS MIRANDA RAMOS	NACION-FNPSM	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR NICOLAS MIRANDA RAMOS, A TRAVÉS DE SU APODERADO JUDICIAL, DRA. JANNINA JACKELINE ARIZA GAMERO, CONTRA LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2017-00010-00	LIGIA DEL CARMEN PRADA REYES	NACION-FNPSM-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR LIGIA DEL CARMEN PRADA REYES, A TRAVÉS DE SU APODERADO JUDICIAL, DRA. JANNINA JACKELINE ARIZA GAMERO, CONTRA LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONA - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2017-00012-00	TERESA MIRANDA NASSI	NACION-FNPSM-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR TERESA MIRANDA NASSI, A TRAVÉS DE SU APODERADO JUDICIAL, DRA. JANNINA JACKELINE ARIZA GAMERO, CONTRA LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2017-00022-00	LUZ DARIS MENDOZA CASTILLO	NACION-FNPSM	ADMÍTESE LA DEMANDA DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR LUZ DARIS MENDOZA CASTILLO, MEDIANTE SU APODERADA JUDICIAL, ^ DRA. JANNINA JACKELINE ARIZA GAMERO, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO. DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2017-00025-00	AMER CASTELLAR PEREZ	NACION-FNPSM	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR AMER ALFONSO CASTELLAR PEREZ, MEDIANTE SU APODERADA JUDICIAL, DRA. JANNINA JACKELINE ARIZA GAMERO, CONTRA LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	13-001-33-33-003- 2017-00026-00	JOSE IRIARTE ARIAS	NACION-FNPSM	ADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR JOSE IRIARTE ARIAS, MEDIANTE SU APODERADA JUDICIAL, DRA. JANNINA JACKELINE ARIZA GAMERO, CONTRA LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	13/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

REPETICION	13-001-33-31-003-2006-00048-00	NACION-MINDEFENSA NACIONAL	ALFONSO CALDERON JAIMES	PRIMERO: DECLARASE LA FALTA DE COMPETENCIA DE ESTE JUZGADO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: EJECUTORIADO ESTE PROVEÍDO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR. TERCERO: HÁGANSE LAS DESANOTACIONES A QUE HAYA LUGAR.	07/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
------------	--------------------------------	-------------------------------	-------------------------	---	------------	-----------	----------------------------

EJECUTIVO A CONTINUACION	13-001-33-31-003- 2011-00290-02	JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ	PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LAS SUMAS DE DINERO LEGALMENTE EMBARGABLES QUE CONTENGAN EL RUBRO DE PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, IGUALMENTE LOS DINEROS EN CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES EN LAS ENTIDADES BANCARIAS BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A "HELM BANK", BANCOLOMBIA S.A, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMARIS S.A, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, A FAVOR DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, SEGUNDO: ADVIÉRTASE A LAS ENTIDADES BANCARIAS QUE LA MEDIDA DEBERÁ APLICARSE SÓLO A LOS RECURSOS LEGALMENTE EMBARGABLES, QUE NO PROVENGAN DE BIENES, RENTAS Y RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN O DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, NI DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, NI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, NI DE LAS RENTAS PROPIAS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA PARA EL GASTO SOCIAL, O QUE ESTÉN INCORPORADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN NI RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. CON LA ADVERTENCIA QUE EL EMBARGO NO DEBE APLICARSE SOBRE RECURSOS DE CARÁCTER INEMBARGABLE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 594 DEL C. G. DEL P., EN ESPECIAL EN EL NUMERAL 3 DE TAL DISPOSICIÓN. TERCERO: LÍMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$89.466.373,5 EL CUAL DEBE SER CONSIGNADO EN LA OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, CON CÓDIGO 130012045003 CUARTO: POR SECRETARIA LÍBRESE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.	14/02/2017	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ
-----------------------------	------------------------------------	------------------------------------	---------------------------	---	------------	-----------	----------------------------

SE FIJA EN PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIÓN DE JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) HOY 15/02/2017 A LAS 08:00 AM



GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO